**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | Grupo de Comunicaciones y Protocolo |
| **FECHA** | Agosto de 2024 |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | Despacho del Gobernador |

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

> "Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Para el Departamento del Cauca, el fortalecimiento y desarrollo de la comunicación es un pilar fundamental en el ejercicio de la participación ciudadana y transparencia de la administración pública, para dar ruta y encaminar el desarrollo del Estado desde la perspectiva de los ciudadanos. Es por ello, que en el sentido de Comunicar, de informar y de estar cerca a la comunidad, el Grupo de Comunicaciones y Protocolo del Departamento del Cauca, adscrito a la Secretaría General , tiene la competencia, responsabilidad y la necesidad de comunicar desde el sector público, siendo la comunicación un eje estratégico y transversal como lo indica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, convirtiéndose en una herramienta que genera transparencia, gobierno abierto, información veraz, oportuno y cercanía con la ciudadanía, siendo también, una forma de rendir cuentas a la comunidad mediante un ejercicio de retroalimentación y diálogo ciudadano, el Grupo de Comunicaciones y Protocolo tiene como fin misional el comunicar de manera efectiva y asertiva todas las actuaciones institucionales realizadas por la Administración Departamental.

Conforme a lo anterior, la Secretaria General formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"** registrado con número **BPIN 2024003190012** del **26 de febrero de 2024** ya que el equipo que pertenece al Grupo de Comunicaciones y Protocolo es insuficiente para poder cumplir con todos los propósitos de gobierno, dado que son diversas aristas las que tiene el área de comunicaciones y dada la transversalidad de las acciones, es insuficiente una sola persona a cargo de toda esta labor; por tanto se hace necesario contar con el plan de medios con la finalidad de desarrollar y difundir las estrategias para la visibilización y comunicación de las acciones ejecutadas desde la institucionalidad para el mejoramiento del ejercicio comunicativo externo de la entidad departamental.

En este orden de ideas, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional del Departamento del Cauca, a través de la socialización y comunicación de mensajes de resultados de la gestión y de interés para el público. Con esto se debe brindar a la comunidad el desarrollo y bienestar del departamento, información actualizada sobre las principales acciones que en la Administración Departamental se van desarrollado, se encuentran en ejecución, y se proyectan desplegar en el corto, mediano y largo plazo. Se requiere cumplir con el objetivo de generar de mecanismos de comunicación, que permitan la participación de los usuarios internos como externos, así como la divulgación clara y oportuna de la información, con el apoyo de los medios de comunicación masivos, en busca de generar una excelente imagen y un alto grado de credibilidad en las acciones gubernamentales, soportado en el plan de desarrollo departamental.

Conforme a lo anterior es preciso indicar que la cultura de un país, departamento y municipio se representa de manera sencilla en lo que se conoce como "los símbolos patrios": la bandera, el escudo, el himno y las fiestas nacionales y regionales, considerados elementos de representación que sustentan la identidad colectiva con el territorio, su historia, su cultura y sus instituciones

políticas ,es por ello que dentro del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"** en su componente 11 se establece el fortalecimiento en la producción audiovisual del Himno del Departamento del Cauca.

Por lo anterior para el Grupo de Comunicaciones y Protocolo como encargado de la comunicación de las actuaciones administrativas departamentales hacia la comunidad, comprometido con la visibilización del Departamento del Cauca, encargado de promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región, es de gran importancia el fortalecimiento de la producción audiovisual del Himno del Departamento del Cauca 2024 – 2027 para comunicar las acciones de la Gobernación del Cauca. Es menester contar con un equipo o persona especializada en la elaboración de una estrategia audiovisual que permita contar con herramientas digitales y de comunicación, para establecer una ruta audiovisual que sea el protocolo de uso en todas las dependencias de la Gobernación del Cauca, y con ello se pueda apoyar en la producción audiovisual del Himno del Departamento del Cauca ya que este se encuentra desactualizado en su formato y características; permitiendo así contar con una línea estratégica y de acción para el manejo audiovisual de la entidad.

Bajo las anteriores premisas y con la finalidad de contar con una óptima versión de alta calidad audiovisual del Himno del Departamento del Cauca para las actividades protocolarias, culturales, artísticas y educativas, la Gobernación del Cauca necesita apoyo técnico para llevar a cabo el fortalecimiento de la producción audiovisual del Himno del Departamento del Cauca 2024 – 2027, es de anotar que por medio de la Ordenanza 45 de 1995 fue adoptada la composición del Maestro Gustavo Wilches Chaux con música del Maestro Mario Gómez Vignes como himno oficial del Departamento.

Con base en las anteriores apreciaciones es evidente la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, que realice la producción del video clip del Himno al Departamento del Cauca incluyendo como prioridad locaciones del departamento con la participación de personalidades del arte, el deporte, la academia, entre otros.

En ese sentido, la Administración Departamental no cuenta con los elementos y herramientas precisas para el fortalecimiento de la producción audiovisual del himno del Departamento del Cauca, y la realización de una estrategia audiovisual con diseño de marca para comunicar las acciones de la Gobernación del Cauca, conforme a lo anterior, y de acuerdo a la necesidad planteada la entidad requiere realizar la contratación de **Una (1) Persona natural o jurídica, con experiencia mínima de un (1) año en producción audiovisual y/o creación de estrategias audiovisuales y diseño de marca,** en el marco del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO**

**DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA",** por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos.

## 2. ANÁLISIS DE SECTOR

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de **Una (1) Persona natural o jurídica, con experiencia mínima de un (1) año en producción audiovisual y/o creación de estrategias audiovisuales y diseño de marca**, por ser el perfil idóneo para ejecutar el objeto contractual para el desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**" , servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios previamente descritos se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

### 2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de **Una (1) Persona natural o jurídica, con experiencia mínima de un (1) año en producción audiovisual y/o creación de estrategias audiovisuales y diseño de marca,** por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual para el desarrollo del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA".**

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

**2.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1016, se exigirá al contratista de apoyo del proceso de comunicaciones, sea persona natural o jurídica, que acredite su experiencia mínima de un (1) año en producción audiovisual y/o creación de estrategias audiovisuales y diseño de marca Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables. En el caso de personas jurídicas deberán aportar su existencia y representación legal en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona jurídica o personas natural que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

**2.3 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL**

En el caso concreto, en relación a los servicios de producción audiovisual y/o creación de estrategias audiovisuales y diseño de marca que existen en el departamento, se puede expresar que la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios, por ello se acogen los honorarios propuestos en el presupuesto del proyecto, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Cauca, por encontrarse acordes a las actividades requeridas y a lo cobrado por este tipo de servicios en la región.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL: Una (1) Persona natural o jurídica, con experiencia mínima de un (1) año en producción audiovisual y/o creación de estrategias audiovisuales y diseño de marca**

**3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓNDEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1. OBJETO**

**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2024-2027, REALIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA AUDIOVISUAL Y DISEÑO DE MARCA PARA COMUNICAR LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO**

**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.**

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar al grupo de prensa y comunicaciones en la elaboración de la estrategia audiovisual para uso de todas las dependencias de la Gobernación del Cauca, haciendo uso de herramientas digitales y de comunicación en el marco del manual de identidad visual.
2. Apoyar en la realización de la pre producción, producción y postproducción de la grabación, edición y manejo audiovisual del Himno del Departamento del Cauca.
3. Apoyar al grupo de prensa y comunicaciones en la realización y coordinación del evento de socialización del Himno del Departamento del Cauca.
4. Apoyar en la definición y elaboración del protocolo de estrategia audiovisual para la realización de videos, donde se desglose los formatos, aspectos técnicos y demás requerimientos audiovisuales para el uso de la Gobernación del Cauca.

**Nota:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"** registrado con número BPIN 2024003190012 del 26 de febrero de 2024, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

#### 3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 1072 de 2015 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.

7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunicades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
9. Radicar dentro de los Dos (2) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
10. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

**a)** Pagar el servicio efectivamente prestado.
**b)** Ejercer la supervisión del contrato.

### 3.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

### 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA:** Es responsabilidad del supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- “Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato”.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (40.350.000)** los cuales corresponden a los valores establecidos por la entidad en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA."**

### 4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA la suma de hasta **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (40.350.000),** por concepto de honorarios de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.450.000)** cada una. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

### 5.1. Lugar De Ejecución:

Departamento del Cauca

### 5.2. Domicilio Contractual:

Popayán.

## 6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento de la presente contratación a través de la **Dra. Laura Mercedes Carlosama González**, líder del Grupo de Presa y Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Cauca o quien haga sus veces o quien este designe, supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

**NOTA:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)
>
> h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**
>
> La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:
>
> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.". (Subrayado fuera del texto).

## 8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayanobtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según anexo No. 01 adjunto al presente Estudio Previo

## 10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selecciónno se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

## 11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, el 20 de Agosto de 2024.

**LAURA MERCEDES CARLOSAMA GONZÁLEZ**
**Líder Grupo de Comunicaciones y Protocolo**

Proyecto: Luisa Fernanda Mosquera Vargas – Abogada Especialista Grupo de Comunicaciones y Protocolo



Scanned with CamScanner